



RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL. N° 2207 -2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI/ED-SI.

SAN IGNACIO;

07 MAR 2022

VISTO: el Memorando N° 085-2022/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/AGA., R.D. N° 0926-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI., que aprueba la Directiva N° 001-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI “Lineamientos para la Administración y Control de la Caja Chica en la Unidad Ejecutora 304 Educación San Ignacio”, y demás documentos que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, el D.S. N° 304-2012-EF, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el mismo que establece la normatividad en la programación y uso de los fondos públicos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/77, de fecha 06 de mayo de 1980 se establecen las Normas Generales del Sistema de Tesorería; en las cuales se establecen procedimientos para la utilización de los fondos a fin de asegurar una mejor gestión financiera en las entidades que conforman el Sector Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007/EF/77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15., y demás normas modificatoria y complementarias, se establece que la caja chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados, precisando que el Director General de Administración o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución y disponer la realización de arqueos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional;

Que teniendo como sustento la Resolución Directoral N° 0926-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI., que aprueba la **Directiva N° 001-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI “Lineamientos para la Administración y Control de la Caja Chica en la Unidad Ejecutora 304 Educación San Ignacio”**, se autoriza la implementación del Fondo Fijo para Caja Chica para el año fiscal 2022, a fin de proceder al pago de gastos e imprevisto de menor cuantía que demanden las diferentes áreas de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio;

Que, con Memorando N° 085-2022/GR.CAJ-DRE/UGEL-SI/AGA, el jefe del Área de Administración, dispone encargar como responsable titular del manejo del fondo de Caja Chica de la Sede Administrativa de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio a doña **FLOR YESSENIA NUÑEZ JIMENEZ** – Técnico Administrativo-Personal (Secretaria); y como suplente a don **ELEISER JAVIER FARCEQUE ORDOÑEZ** – Asistente en Escalafón; ambos servidores están contratados bajo el régimen laboral D.L. 1057-CAS.;

Que, estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, visado por el Jefe de Área de: Asesoría Jurídica, Gestión Institucional y, Gestión Administrativa de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con la Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley Orgánica del Ministerio de Educación N° 25762, Modificada por Ley N° 26510, D.S. N° 002-96-ED, que aprueba el ROF del Ministerio de Educación, D.S. N° 051-91-PCM, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, D.S. N° 015-02-ED, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de las Diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL. N° 2207 -2022-GRCAJ-DRE/UGEL.SI/ED-SI.

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012-ED-SAN IGNACIO, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, como responsable titular del manejo del fondo de Caja Chica de la Sede Administrativa de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio a doña **FLOR YESSSENIA NUÑEZ JIMENEZ** – Técnico Administrativo-Personal (Secretaria); y como suplente a don **ELEISER JAVIER FARCEQUE ORDOÑEZ** – Asistente en Escalafón; ambos servidores están contratados bajo el régimen laboral D.L. 1057-CAS.; a partir de la vigencia de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que en el presente año fiscal 2022, el monto para el Fondo Fijo de Caja Chica será de **DOS MIL QUINIENTOS con 00/100 Soles (\$/. 2,500.00)**, y se depositará en un (01) desembolso. Previa rendición correspondiente, se procederá a reposición de caja chica. El cargo de los gastos a realizar será destinado de acuerdo al detalle siguiente:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	ESPECÍFICA DE GASTO	MONTO
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	42	2.3.1.1.1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	150.00
		2.3.1.5.1.1 REPUESTOS Y ACCESORIOS	100.00
		2.3.1.5.1.2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIAL DE OFICINA	130.00
		2.3.1.5.2.1 AGROPECUARIA, GANADERO Y DE JARDINERIA	100.00
		2.3.1.5.31 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	200.00
		2.3.1.5.4.1 ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA	100.00
		2.3.1.6.1.2 DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES	50.00
		2.3.1.6.1.3 DE CONSTRUCCION Y MAQUINAS	300.00
		2.3.1.7.1.1 ENSERES	80.00
		2.3.1.99.199 OTROS BIENES	60.00
		2.3.2.4.2.1 DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	150.00
		2.3.2.4.5.1 DE VEHICULOS	180.00
		2.3.2.4.7.1 DE MAQUINAS Y EQUIPOS	100.00
		2.3.2.6.1.1 GASTOS NOTARIALES	200.00
		2.3.2.6.1.2 GASTOS LEGALES Y JUDICIALES	100.00
		2.3.2.6.2.1 CARGOS BANCARIOS	50.00
		2.3.2.7.11.5 SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO	300.00
2.3.2.7.11.6 SERVICIOS DE IMPRESIONES, ENCUADERNACIONES Y EMPASTADO	100.00		
23.1.10.1.4 FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y SIMILARES	50.00		
TOTAL			2,500.00



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL. N° 2207 -2022-GR,CAJ-DRE/UGEL.SI/ED-SI.

ARTÍCULO TERCERO.- CONSIDERAR, como pago máximo por la adquisición de Bienes y/o Servicios como fondo fijo para caja chica y sin orden de compra y/o servicios, hasta un máximo del diez por ciento (20%) de la Unidad Impositiva Tributaria - UIT.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Unidad de Contabilidad queda encargada de efectuar arqueos del Fondo Fijo para Caja Chica, cuando lo crea por conveniente, elevando los informes del caso del Área de Administración – UGEL San Ignacio.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que la Unidad de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio notifique al personal comprendido en la presente Resolución de acuerdo al Art. 18º de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,



Mg. Oscar GONZALES CRUZ

Director

Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio



